



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E24-0136

**Contrato de Servicios de:** "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE MAÓ"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		142.358,40 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		142.358,40 € sin IVA
Anualidades	2025	10.950,00 € sin IVA
	2026	25.000,00 € sin IVA
	2027	67.818,67 € sin IVA
	2028	20.232,13 € sin IVA
	2029	18.357,60 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
71356200-0 Servicio de Asistencia Técnica		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
El objeto del Contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la Autoridad Portuaria de Baleares para la elaboración, formulación y tramitación del Plan Especial del puerto de Maó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del TRLPEMM.		
<b>Justificación</b>		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene atribuida, entre otras funciones, la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. El puerto de Maó precisa contar con un Plan Especial, que desarrolle la ordenación urbanística de este sistema general portuario. La APB, con el objeto de cumplir sus funciones, según el artículo 56 del TRLPEMM se encargará de formular dicho plan especial.		
Por ello, considerando las limitaciones técnicas (falta de medios personales propios, teniendo en cuenta la carga total de		



los trabajos a acometer), y al objeto de cumplir con la legalidad vigente para garantizar la adecuada gestión de la zona de servicio de la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario de los puertos de Palma, Alcúdia, Eivissa, la Savina y Maó, procede a la licitación del contrato, de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE MAÓ**

#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Joan Gili Mulet, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

Se designa a:

D. Joan Gili Mulet, Jefe de División de Planificación Física

D. Jorge Nasarre López, Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia

#### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable del Servicio

Firmado digitalmente por

D. Joan Gili Mulet

Jefe de División de Planificación Física

#### Responsable Unidad de Gasto

Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia

Firmado digitalmente por



D. Jorge Nasarre López
<b>Jefe de Departamento</b>
Jefe de Departamento de Planificación y Estrategia Firmado digitalmente por D. Jorge Nasarre López
<b>Existencia de crédito.</b>
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Órgano de Contratación</b>
Firmado digitalmente por D. Antonio Ginard López Director de la Autoridad Portuaria de Baleares *La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación